DECRETO N° 114/2.021.

CONCORDIA, 29/01/2.021.

VISTO, el ACTA ACUERDO, suscripto entre la empresa la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD y;

CONSIDERANDO:

Que, la referida ACTA ACUERDO, tiene por objeto: establecer pautas de cooperación entra ambas partes respecto de la ejecución de la obra "ACCESO A CONCORDIA – REPAVIMENTACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE RUTA Nº 4 Y AVDA. PTE. ILLIA e/AUTOVÍA GRAL. ARTIGAS Y BVARD. YUQUERÍ", cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES ($ 400.000.000,00), cuyo financiamiento estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que, asímismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el ACTA ACUERDO, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades es de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el ACTA ACUERDO, suscripto por una parte, por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada en este acto por el Señor Administrador General Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, con domicilio legal sito en Avda. Julio A. Roca Nº 738, ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el Señor Gobernador, Cr. Gustavo E. BORDET, D.N.I. con domicilio legal en De la Puente Nº 220, de la ciudad de Paraná, que forman parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secreatría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría, la Tesorería Municipal, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Coordinación de Gestión y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

SMCC

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

2020 Año del General Manuel Belgrano

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO FOLIO Nº Uno ENTRE RIOS

ALEJANDRO D. SANTANA
Escribano Mayor de Gobierno
Prov. de E. Ríos

ACTA ACUERDO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, en adelante VIALIDAD NACIONAL, representada en este acto por el Sr. Administrador General, **Sr. Gustavo Héctor ARRIETA**, con domicilio legal sito en Avenida Julio A. Roca N° 738, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el señor Gobernador **Cr. Gustavo E. BORDET**, con domicilio legal en De la Puente N° 220, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; en adelante denominadas **LAS PARTES**, celebran la presente **ACTA ACUERDO** en la que se establece la cooperación entre ambas PARTES respecto de la ejecución de la obra que se detalla en la Cláusula Primera de la presente, la cual se encuentra sujeta a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: La obra a ejecutarse será "Acceso a Concordia – Repavimentación y Ensanchamiento de Ruta N° 4 y Avenida Pte. Illia e/ Autovía 14 Gral. Artigas y Boulevad Yuquerí", cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES ($ 400.000.000,00).

SEGUNDA: En el marco de la presente ACTA ACUERDO, se suscribirá oportunamente, entre VIALIDAD NACIONAL y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS el Convenio Específico correspondiente a la mentada obra, en el que se especificarán los detalles referidos a la misma.

TERCERA: El financiamiento de la obra estará a cargo de VIALIDAD NACIONAL, ello conforme el procedimiento que se detalle en el Convenio Específico.

ES COPIA FIEL

HECTOR HUGO SID
Secretario Coordinador Administrativo
D.P.V.

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO FOLIO Nº 002 ENTRE RIOS

2020 Año del General Manuel Belgrano

ALEJANDRO D. SANTANA
Escribano Mayor de Gobierno
Prov. de E. Ríos

CUARTA: Todos los ajustes o alteraciones que puedan originar modificaciones a las pautas establecidas en la presente ACTA ACUERDO deberán, como requisito previo, ser consensuadas con VIALIDAD NACIONAL.

QUINTA: Para el caso de surgir divergencias con motivo de la presente ACTA ACUERDO, LAS PARTES asumen el compromiso de agotar sus mejores esfuerzos, a efectos de arribar a un entendimiento que contemple en forma consensuada sus respectivos intereses. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse al procedimiento previsto en el art. 116 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____ de 2020.-

GUSTAVO ARRIETA
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cr. GUSTAVO EDUARDO BORDET
Gobernador de Entre Ríos

ES COPIA FIEL

HECTOR HUGO SID
Secretario Coordinador Administrativo
D.P.V.

CERTIFICO que el presente legajo compuesto de un total de Dos (02) fojas, por mí selladas y firmadas, es copia fiel de su original que obra registrado bajo ACTA Nº 2 FOLIO Nº 3 AÑO 2021 del REGISTRO ÚNICO DE CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.
Paraná, 05 de enero de 2021

ALEJANDRO D. SANTANA
Escribano Mayor de Gobierno
Prov. de E. Ríos

ES COPIA